



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-MPA

Ayabaca, 15 de febrero del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 022-2023-MPA/GPP/SGPMI-LACC de fecha 15 de febrero de 2023 emitido por el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, aprobándose su reglamento mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1252, el cual establece en el numeral 13 del artículo 3, que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización de las brechas y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, señala en su artículo 16 Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.1, concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-MPA

presenta dicho documento al OR para su aprobación, de acuerdo a los plazos establecidos en el ANEXO N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con Informe N° 022-2023-MPA/GPP/SGPMI-LACC de fecha 15 de febrero del 2023, el Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), alcanza al CPC. Darwin Ivani Quinde Rivera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el Reporte de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, para su Aprobación por ser el Órgano Resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, PARA EL PERIODO 2024-2026, QUE CONTIENE EL REPORTE DE CARTERA DE INVERSIONES DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE